

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS



ANEXO ESTUDIO DE DETALLE

Modificación de alineación en calle Cuadras

Documento Aprobación Definitiva

julio 2023

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido
APROBADO DEFINITIVAMENTE por Acuerdo del Pleno de fecha:

26 DE ABRIL 2024

LA JEFA DE SECCION JURIDICA

Firmado por VILLANUEVA CIUDAD
FELICIDAD - DNI ***6035** el día
27/05/2024 con un certificado
emitido por AC Sector Público



Castilla-La Mancha

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	
26 ENE 2023	
2023 SALIDA Nº	CULTURA
75555	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



FECHA: 26 de enero de 2023
 Ntra./REF.: EJV/JRM/
 EXPT/CULT: [22.3188]
 ASUNTO.: Informe s/].
 Su/REF

C/ Postas,10
 13001 CIUDAD REAL

[Cód.. Registro Único: P1303400D]

INFORME SOBRE INSTRUMENTOS DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISTICA
 (Ley 4/2013 de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, art. 26.1)

I.- ANTECEDENTES. -

Con fecha **09/11/2022** se ha recibido en esta Delegación Provincial de Ciudad Real de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, una solicitud de Informe, con las siguientes características:

Fecha registro salida del Servicio solicitante: 09/11/2022, y **Núm_rgtro:**
Su/REF:

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PROYECTO DE LA OBRA: Estudio de detalle, modificación de alineación en calle Cuadras.

DESCRIPCION DE LA INTERVENCIÓN: Obras de nueva planta.

TÉRMINO MUNICIPAL: CIUDAD REAL

A cuyos efectos le ha sido asignado el Num_expt/Serv.Cult: **[22.3188]**

1. Documentación aportada junto con la solicitud:

- Oficio de solicitud de informe, firmado por la Concejala Delegada de Urbanismo Dña. Raquel Torralbo Pérez, (firma digital: 9/11/2022) remitiendo al enlace de la pág. web del Ayuntamiento¹, de donde descargamos la siguiente documentación:
- Estudio de Detalle de modificación de alineación en c/ Cuadras (inicio tramitación),
- Documento denominado "ESTUDIO DE DETALLE. Modificación de alineación en calle Cuadras, realizado por los técnicos. Arturo Álvarez Labarga, arquitecto de la mercantil ALAU SL (firma digital 23/06/2022) y Dña. Irene Arenas Molina, arquitecto municipal (firma digital 23/06/2022).

2. Ámbito o grado de protección:

En la parcela objeto del Estudio existe un inmueble incluido en Inventario de Patrimonio Cultural: elemento nº 07130340030I. Casa de la Misericordia / Rectorado.

Inmueble incluido en Catálogo del PGOU (art. 12.1.8.2 NNUU): elemento nº 19. Hospital de la Misericordia, Plaza de España. (*2).

El área está incluida en el yacimiento arqueológico incluido en Inventario de Patrimonio Cultural: elemento nº 07130340073Y. Núcleo Urbano Ciudad Real.

¹ <https://www.ciudadreal.es/servicios-municipales/urbanismo/planificacion-y-operacionesestrategicas/documentacion-en-tramite.html>

² art. 12.1.8.3 NNUU. El asterisco situado en alguno de los bienes incluidos en el Catálogo indica la sugerencia que se hace desde el Plan General para su incoación como B.I.C. por parte del organismo competente.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Delegación Provincial de Ciudad Real
 Servicio de Cultura
 C/. Alarcos, 21 – 8ª Pl. – 13071 CIUDAD REAL
 Teléfonos: 926 276229-926 279130-926 276223
 e-mail: unidadtecnica.edu.cr@jccm.es

SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL DE CLM
UNIDAD TECNICA
[22.3188]

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido
 APROBADO DEFINITIVAMENTE por Acuerdo del Pleno de fecha:
 26 DE ABRIL 2024
 LA JEFA DE SECCION JURIDICA

Firmado por VILLANUEVA CIUDAD
 FELICIDAD - DNI ***6035** el día
 27/05/2024 con un certificado
 emitido por AC Sector Público



II.- NORMATIVA APLICABLE. -

II.A. DE ORDEN JURÍDICO-FORMAL

Es de aplicación en esta materia:

- **Ley 16/1985, de 16 de junio, del Patrimonio Histórico Español** (B.O.E nº 155 de 29 de junio de 1985).
- **Ley 4/2013 de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha** (D.O.C.M nº 100, de 24 de mayo de 2013).
- **Decreto 84/2019 de 16/07/2019** (DOCM nº 141, de 18/07/2019) de estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- **Resolución de 05/03/2021**, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias en los/las Delegados/as Provinciales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el ámbito territorial de su provincia, (DOCM, núm. 54 de 19 de marzo de 2021).

II.B.- DE ORDEN JURÍDICO-MATERIAL.

Según establece Ley 4/2013 de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, (D.O.C.M nº 100, de 24 de mayo de 2013), en su artículo 26.1: *“La Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural deberá emitir informe de los procedimientos de aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y de las actividades a las que se aplica la evaluación de impacto ambiental, que será vinculante en las materias que afecten al Patrimonio Cultural.”*

Asimismo, el artículo 48.2. de la citada Ley indica que *“en las zonas, parcelas, solares o edificaciones en los que existan o razonablemente se presuma la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos el propietario o promotor de las obras que se pretendan realizar deberá aportar un estudio referente al valor histórico- cultural de la zona, parcela, solar o edificación y la incidencia que pueda tener en ellas el proyecto de obras.”*

III.- INFORME (ART. 26 LEY 4/2013)

III.I.- OBJETO.

Según la Memoria:

“3. OBJETO, CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

3.1. Objeto.

El objeto de este Estudio de Detalle es el ajuste de las alineaciones oficiales de las calles Cuadras y Santa Catalina en su lateral norte que delimitan el suelo de dotación de Equipamiento Educativo de la Universidad con el viario.

3.2. Conveniencia y justificación de la modificación.

Se precisa la corrección de una situación de facto que afecta a infraestructuras educativas públicas existentes derivadas de la ubicación del cerramiento de la manzana en las citadas calles, al considerar erróneamente este, como materialización de la alineación oficial definida por el PGOU,

Firmado por VILLANUEVA CIUDAD
 FELICIDAD - DNI ***6035** el día
 27/05/2024 con un certificado
 emitido por AC Sector Público

generando que parcialmente se dé una circunstancia de “fuera de ordenación” que no corresponde con los trámites administrativos formalizados en su día.”

Nº REFERENCIA CATASTRAL DE LA PARCELA AFECTADA: 9966901VJ1196N0001OK

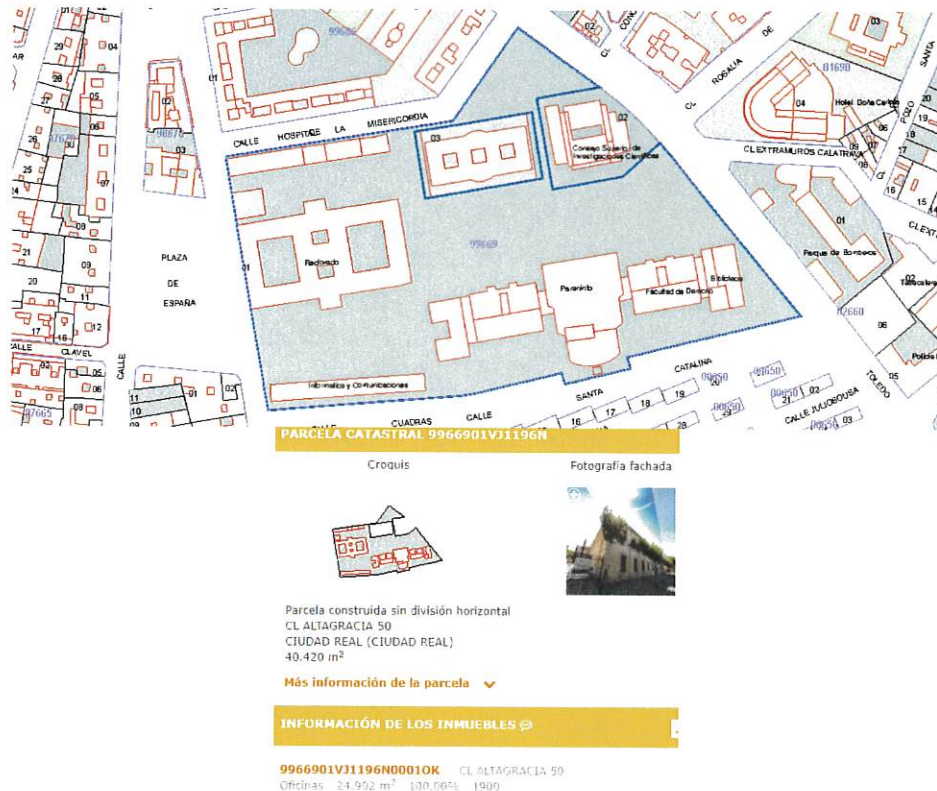


Imagen nº 1. Arriba: Plano de situación catastral. Debajo: datos catastrales.



Imagen nº 2. Izda. Fotografía actual del Rectorado de la UCLM. Dcha.: Escudo real (fuente³):

³ <https://objetivocastillalamancha.es/content/la-antigua-casa-de-caridad-cuartel-general-de-la-misericordia-hoy-rectorado-de-la>

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Delegación Provincial de Ciudad Real
 Servicio de Cultura
 C/. Alarcos, 21 – 8º Pl. – 13071 CIUDAD REAL
 Teléfonos: 926 276229-926 279130-926 276223
 e-mail: unidadtecnica.edu.cr@jccm.es

SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL DE CLM
UNIDAD TECNICA
[22.3188]



Firmado por VILLANUEVA CIUDAD FELICIDAD - DNI ***6035** el día 27/05/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

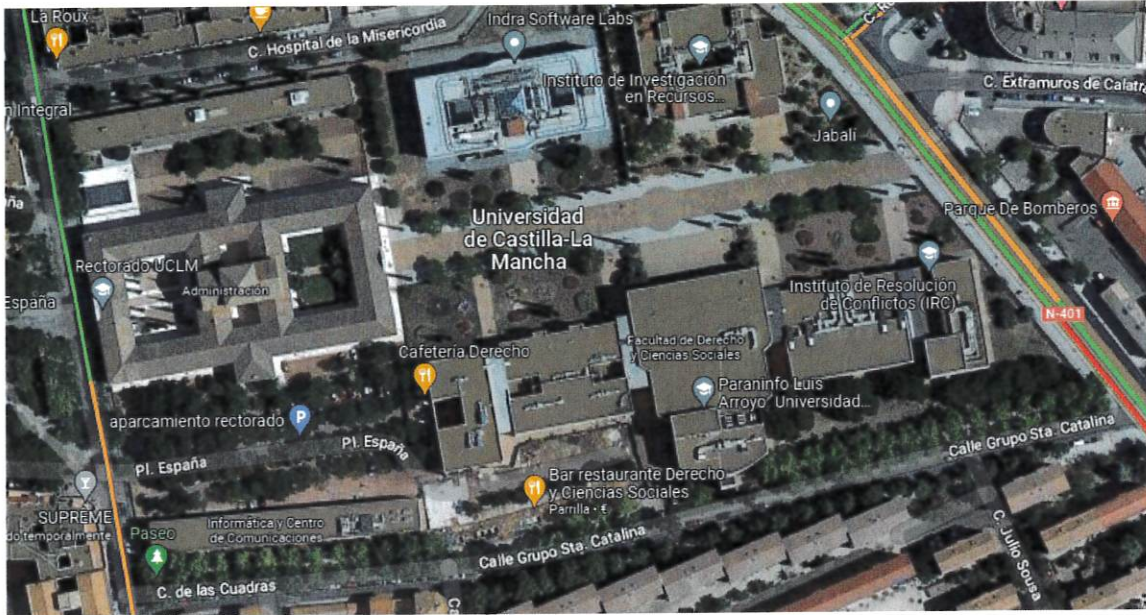
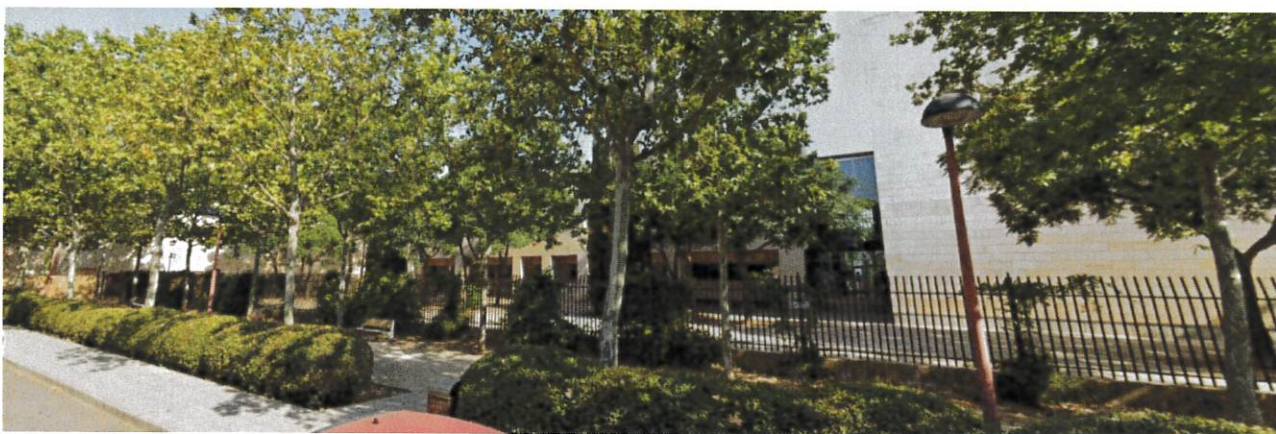


Imagen nº 3. Vista aérea (fuente: Google)



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Delegación Provincial de Ciudad Real
Servicio de Cultura
C/. Alarcos, 21 – 8º Pl. – 13071 CIUDAD REAL
Teléfonos: 926 276229-926 279130-926 276223
e-mail: unidadtecnica.edu.cr@jccm.es

SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL DE CLM
UNIDAD TECNICA
[22.3188]



Imágenes nº 4. Vistas actuales de la calle Cuadras (fuente: Google).

III.II.- ANÁLISIS DEL CONTENIDO GENERAL DEL DOCUMENTO:

A.- MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA.

Según la Memoria:

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Delegación Provincial de Ciudad Real
Servicio de Cultura
C/ Alarcos, 21 – 8ª Pl. – 13071 CIUDAD REAL
Teléfonos: 926 276229-926 279130-926 276223
e-mail: unidadtecnica.edu.cr@ccm.es

SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL DE CLM
UNIDAD TECNICA
[22.3188]



“1. ANTECEDENTES.

1.1. Emplazamiento. Identificación del ámbito afectado.

....

El Rectorado de la Universidad se encuentra definido entre las siguientes calles:

- Norte: C/ Hospital de la Misericordia.
- Sur: C/ Cuadras y C/ Santa Catalina.
- Este: Ronda de Toledo.
- Oeste: C/ Altagracia, Plaza de España

La necesidad de modificar el límite establecido de la alineación oficial de las calles de las Cuadras y Santa Catalina, en su margen norte, para adecuarlo a las necesidades y realidades de las infraestructuras de la U.C.L.M. en la zona motiva la presente propuesta de Estudio de Detalle.

Enclavada en la zona noreste en origen, la implantación de la U.C.L.M. en la Ciudad ha tenido una creciente presencia, protagonizando junto con la llegada del tren de alta velocidad, la base de su modernización y consolidación como centro de servicios.

...

El PGOU estableció una ordenación estructural y detallada para la manzana del rectorado, determinando sus alineaciones exteriores y los parámetros para las edificaciones y los espacios libres interiores, conforme a la imagen siguiente:



Se aprecia visto, junto a la ortofoto del momento, que la única edificación realmente definida es la del Rectorado, junto a las edificaciones residenciales del entorno y los trazados de las calles perimetrales que delimitan la manzana, que en la actualidad alberga ya otros edificios institucionales y de infraestructuras educativas.



Con estas bases, se define el parámetro de las alineaciones que condicionará la ubicación y posición de las construcciones y establece uno de los diversos límites de materialización de los derechos edificatorios de la propiedad del suelo. En el momento de redacción del planeamiento general, desde la Universidad no se disponía de una idea precisa de cuales era las necesidades que se iban a tener, ni cómo serían las edificaciones que darían el servicio requerido por lo que, la natural evolución de la Institución y la singularidad del diseño de sus edificios, ha topado con esa limitación de la definición de una línea imaginaria que de facto se ha materializado in situ, y no así en el documento urbanístico el Plan General que es el que recoge la evolución de la Ciudad en cuanto al urbanismo.

1.2. Estructura de la propiedad.

El propietario de la parcela es la Universidad de Castilla La Mancha y el uso de la parcela es dotacional público universitario.

Todo el suelo afectado por la presente propuesta pertenece a la Finca Registral 56376 del Registro de la Propiedad de Ciudad Real nº 1, cuyo titular es la Universidad de Castilla La Mancha.

1.3. El Plan General vigente y su desarrollo.

El planeamiento en vigor es el Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real (PGOU), aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real el 2-5-1997, y publicado en el DOCM de 16-5-1997 y en el B.O.P. 4-6-1997.

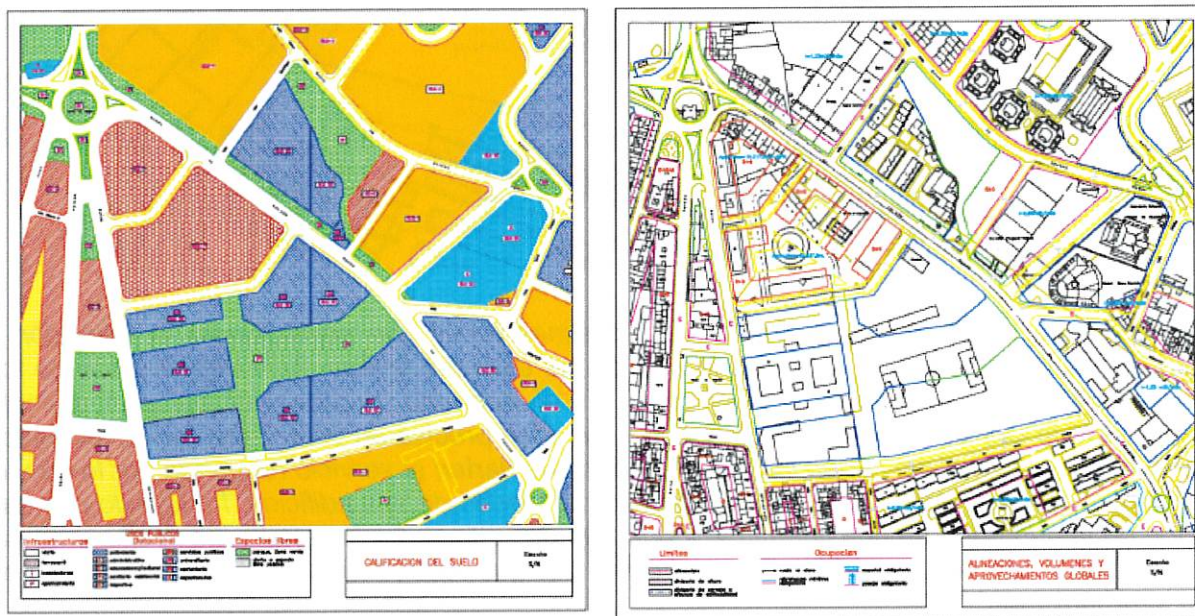
...
4. DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL VIGENTE.

4.1. Condiciones de las parcelas objeto de modificación.

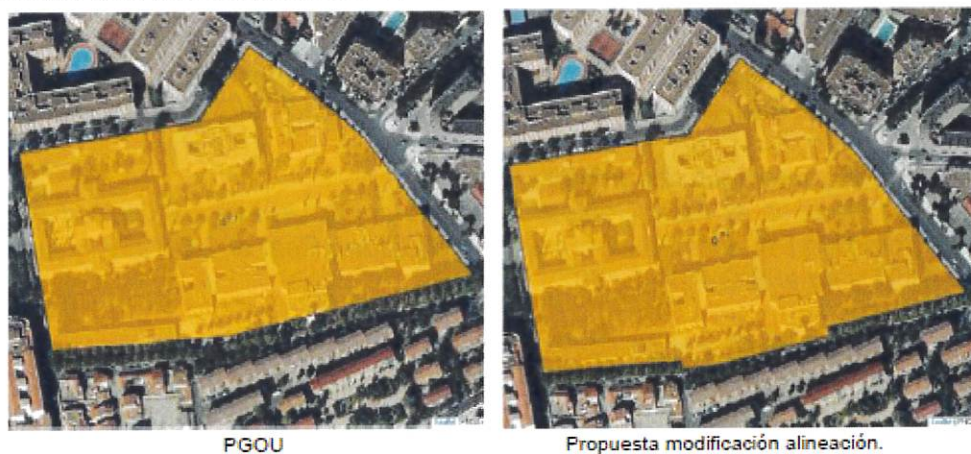
Firmado por VILLANUEVA CIUDAD
 FELICIDAD - DNI ***6035** el día
 27/05/2024 con un certificado
 emitido por AC Sector Público

Clasificación:	Suelo urbano consolidado
Calificación:	Dotacional Público Universitario
Tipología:	BLQ SE
Edificabilidad máxima:	1,4 m ² /m ²
Parcela catastral:	99066901VJ1190N0001OK
Superficie parcela:	40.420 m ²
Superficie construida:	24.002 m ² c
Propietario:	Universidad de Castilla La Mancha

Según el PGOU la calificación y alineaciones son:



Alineación exterior manzana del Rectorado con ortofoto.



5. DETERMINACIONES DE LA MODIFICACION PROPUESTA.

5.1. Modificación propuesta.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Delegación Provincial de Ciudad Real
 Servicio de Cultura
 C/. Alarcos, 21 – 8º Pl. – 13071 CIUDAD REAL
 Teléfonos: 926 276229-926 279130-926 276223
 e-mail: unidadtecnica.edu.cr@ccm.es

SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL DE CLM
 UNIDAD TECNICA
 [22.3188]



La presente modificación de alineaciones afecta al trazado de delimitación del viario de la calle Cuadras y Santa Catalina. El P.G.O.U. establece un ancho de viario total de 22 metros en el tramo de la calle de las Cuadras y de 23 en el resto, componiéndose las calles de sur a norte y la zona de acerado, sin un límite físico definido entre el dominio público y los espacios exteriores de las edificaciones del Grupo de Santa Catalina, la zona de calzada con dos bandas de aparcamiento y al norte banda de acerado de 1,30 m, parterre abordillado, paseo en tierra y finaliza con otro parterre encintado, ambos con plantación de arbolado.

A continuación, se localiza el cerramiento de la manzana del Rectorado de la U.C.L.M., un espacio libre interior y los edificios de la universidad, ajustados en el primer tramo de calle con la alineación oficial de la calle de las Cuadras, y con ocupación singular en el resto separados del vallado. Este espacio es el que por la ubicación del vallado y considerado este como materialización de la alineación, da lugar a la presente propuesta, al entenderse de mayor envergadura que la circunstancia puntual de las edificaciones de las Aulas Abiertas.

B. PLANOS.

Se incluyen los siguientes:

- Plano 01. Localización ámbito de actuación.
- Plano 02. Propuesta alineación.
- Plano 03. Alineación PGOU y comparativo.
- Plano 04. Alineación propuesta. Suelo afectado.
- Plano 05. Comparativo imágenes.
- Plano 06. Plano 3 Calificación 757-10 PGOU vigente.
- Plano 07. Plano 3 Calificación 758-6 PGOU vigente.
- Plano 08. Plano 4 Alineaciones 757-10 PGOU vigente.
- Plano 09. Plano 4 Alineaciones 758-6 PGOU vigente.
- Plano 10. Plano 3 Calificación 757-10 PGOU refundido.
- Plano 11. Plano 3 Calificación 758-6 PGOU refundido.
- Plano 12. Plano 4 Alineaciones 757-10 PGOU refundido.
- Plano 13. Plano 4 Alineaciones 758-6 PGOU refundido.

IV.- CONCLUSIONES.

1.- El hecho de que un inmueble, en suelo urbano, esté incluido en el Inventario de Patrimonio Cultural (antigua Carta Arqueológica de la localidad), y que, aparezca, a su vez, en la relación del Catálogo del PGOU de Ciudad Real), supone que concurre en el alguno de los valores reconocidos en los artículos 1.2 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y el artículo 1.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Esta inclusión en la **antigua Carta Arqueológica de la localidad**, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 4/2013, supone su incorporación al **Inventario de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha**, con lo que dicho elemento está bajo su protección legal al objeto de garantizar su conservación y salvaguardia, debiendo actuar con especial cautela a la hora de intervenir en el mismo, con el fin de dar cumplimiento a la regulación legal de intervención y los criterios establecidos para ello (art 27 de la Ley 4/2013, autorización previa).



En base a lo anterior, vista la normativa de aplicación, esta Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real, desde su Servicio de Cultura **INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación solicitada, considerándola

COMPATIBLE con la preservación del Patrimonio Cultural del inmueble siempre y cuando se incorpore el siguiente **CONDICIONANTE** que, en todo caso, se incluirá previamente a la aprobación definitiva del citado documento de planeamiento:

1.- El hecho de que un **inmueble, en suelo urbano, esté incluido en el Inventario de Patrimonio Cultural (antigua Carta Arqueológica de la localidad)**, y que, aparezca, a su vez, en la relación del Catálogo del PGOU de Ciudad Real), supone que concurre en él alguno de los valores reconocidos en los artículos 1.2 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y el artículo 1.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Esta inclusión en la **antigua Carta Arqueológica de la localidad**, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 4/2013, supone su incorporación al **Inventario de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha**, con lo que dicho elemento está bajo su protección legal al objeto de garantizar su conservación y salvaguardia, debiendo actuar con especial cautela a la hora de intervenir en el mismo, con el fin de dar cumplimiento a la regulación legal de intervención y los criterios establecidos para ello (art 27 de la Ley 4/2013, autorización previa).

Ciudad Real, a. 26 de enero de 2023

**EL DELEGADO PROVINCIAL
DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
P.S. LA SECRETARIA PROVINCIAL**

(Resolución 07/10/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes D.O.C.M. nº 208, de 21 de octubre de 2019)



Edo.: Ángela María Palomares González



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido

APROBADO DEFINITIVAMENTE por Acuerdo del Pleno de fecha:

26 DE ABRIL 2024

LA JEFA DE SECCION JURIDICA

Firmado por: VILLANUEVA CIUDAD
FELICIDAD - DNI ***6035** el día
27/05/2024 con un certificado
emitido por AC Sector Público

MODIFICACIÓN DE ALINEACIÓN EN CALLE CUADRAS.

ANTECEDENTES.

Se redacta la presente documentación por encargo del Ayuntamiento de Luciana relativa a la **MODIFICACIÓN DE ALINEACIÓN EN CALLE CUADRAS** Recibida a través del correo electrónico de la asociación Ciudad Accesible el día 06/02/2023.. En la que se solicita informe de accesibilidad, en aplicación del art.135.2b del Reglamento del Plamiento.

ASUNTO MODIFICACIÓN DE ALINEACIÓN EN CALLE CUADRAS En aplicación en lo dispuesto en el art. 39.1, en relación con lo establecido con el art. 36.2.B del Decreto Legislativo 1/ 2004 de 28 de Diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y de conformidad con el art. 10 y siguientes del mismo texto legislativo, adjunto remito informe emitido por la presidenta de la asociación Ciudad Accesible, sobre la adecuación del contenido del instrumento presentado a la normativa de gente en materia de accesibilidad.

INFORMACIÓN PREVIA.

La siguiente modificación aporta la siguiente documentación a la cual hemos accedido a través de la página web del Ayuntamiento.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN.
<ul style="list-style-type: none">• Memoria Informativa.• Planos e información
DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN.
<ul style="list-style-type: none">• Memoria justificativa.• Planos de ordenación.



LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido
APROBADO DEFINITIVAMENTE por Acuerdo del Pleno de fecha:
26 DE ABRIL 2024
LA JEFA DE SECCION JURIDICA

Firmado por VILLANUEVA CIUDAD
FELICIDAD - DNI ***6035** el día
27/05/2024 con un certificado
emitido por AC Sector Público

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).
- Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RPLOTAU).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSyR)

INFORME

En el presente documento no menciona ningún cambio en relación a accesibilidad en dicha modificación

Sugerirles que se aplique Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU). La sección de accesibilidad si fuera necesario

Desde la asociación ciudad accesible damos la conformidad de que este informe es correcto

De ello informo a los efectos oportunos y lo firmo en Ciudad Real a 14 /02/2023

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen *Administración*
Fecha de Captura *10/03/2023*
Organo *SECRETARIA DELEGACION PROVINCIAL BIENESTAR SOCIAL CIUDAD REAL*
Estado *Original*
Tipo de Documento *Comunicación*
Nombre Formato *PDF*
Identificador ENI *ES_A08028002_2023_APHO_BSOC_2L55_U2302_261827534*
Version NTI *<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>*
Identificador Interno *APHO_BSOC_2L55_U2302_261827534*
Num. Registro Salida *252215*
Fecha Registro Salida *10/03/2023 09:57:14*



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PAES-LTV	70728147L	09/03/2023 18:19:19 GMT +01:00

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido
APROBADO DEFINITIVAMENTE por Acuerdo del Pleno de fecha:
26 DE ABRIL 2024

LA JEFA DE SECCION JURIDICA

Firmado por VILLANUEVA CIUDAD
FELICIDAD - DNI ***6035** el día
27/05/2024 con un certificado
emitido por AC Sector Público

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Plaza Mayor 1
13001 CIUDAD REAL
(Ciudad Real)



ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA

Se adjunta informe de la Delegación provincial de la Consejería de Bienestar Social en Ciudad Real relativo al cumplimiento de la normativa de accesibilidad del estudio de detalle modificación de alineación en calle Cuadras de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 09 de marzo de 2023
LA DELEGADA PROVINCIAL

Fdo.: Manuela González-Horcajo Valencia

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido
APROBADO DEFINITIVAMENTE por Acuerdo del Pleno de fecha:

26 DE ABRIL 2024

LA JEFA DE SECCION JURIDICA

Firmado por VILLANUEVA CIUDAD
FELICIDAD - DNI ***6035** el día
27/05/2024 con un certificado
emitido por AC Sector Público



INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE MODIFICACIÓN DE ALINEACIÓN EN CALLE CUADRAS de CIUDAD REAL

1. OBJETO DEL INFORME

Se realiza el presente informe en contestación al escrito remitido por el **Ayuntamiento de Ciudad Real**, con registro de entrada en la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Bienestar Social (Nº4036466), de fecha 10/11/2022, mediante el cual y en virtud de lo establecido en el art. 10 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo por el que se aprueba el TRLOTAU y del art. 135.2.b del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, **solicitan informe en materia de accesibilidad respecto al Estudio de Detalle de la alineación de la calle Cuadras de este término municipal.**

2. METODOLOGIA

Los distintos documentos se han revisado de forma detallada pero parcial, dado el carácter sectorial del presente informe. Se ha atendido exclusivamente al cumplimiento e integración de las condiciones de Accesibilidad conforme a la normativa de aplicación, enumerada en el Anexo 1 del presente informe, sin perjuicio del cumplimiento del resto de legislación vigente que le sea de aplicación

3. DOCUMENTACIÓN

La documentación presentada en soporte digital, está redactada por el arquitecto:

- Dº Arturo Álvarez Labarga. Arquitecto
- Dª Irene Arenas Molina. Arquitecta municipal del Ayto. de Ciudad Real.

El estudio de detalle consta de los siguientes documentos:

- Memoria informativa y justificativa
- Planos

La documentación se encuentra firmada y tiene fecha de junio de 2022.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

La Ordenación urbanística de Ciudad Real se encuentra regulada mediante un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real el día 2 de mayo de 1997 y publicado en el DOCM el 16 de mayo de 1997.

El estudio de detalle realiza una modificación de alineaciones que afecta al trazado de delimitación del viario de la Calle Cuadras y Santa Catalina.





Castilla-La Mancha



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido
APROBADO DEFINITIVAMENTE por Acuerdo del Pleno de fecha:

26 DE ABRIL 2024

LA JEFA DE SECCION JURIDICA

Firmado por VILLANUEVA CIUDAD
FELICIDAD - DNI ***6035** el día
27/05/2024 con un certificado
emitido por AC Sector Público

5. CONCLUSIONES

A continuación se relacionan las observaciones sobre la documentación presentada a informe:

-Alineaciones y rasantes: los planes de alineaciones y rasantes deben indicar, para el ámbito del estudio de detalle, el trazado pormenorizado de la red viaria con expresión de su anchura y características geométricas, señalando al menos las pendientes longitudinales y transversales.

- Justificar que en el viario planteado en el estudio de detalle cumple con el art. 5 de la Orden TMA/851/2021 "Itinerarios peatonales accesibles".

Lo que se manifiesta a efectos de emisión de Informe de Concertación en aplicación del art. 10.1.a del TRLOTAU.

En Ciudad Real, a la fecha de la firma.

POR LA UNIDAD TÉCNICA

Firmado por EMILIO
JOSE AGUIRRE RAEZ -
***7872** el día
09/03/2023 con un
certificado emitido

Fdo. Emilio José Aguirre Ráez.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 71B741F065E2E22BF3D85A



ANEXO 1. NORMATIVA APLICABLE.

- RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- RD 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- RD 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (en adelante CTE).
- Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla La Mancha (en adelante, Ley ACC)
- Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha que la desarrolla, Decreto 158/1997 de 2 de diciembre (Código ACC).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 178/2010 de 01/07/2010 por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para Homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales.

